



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCV-IRQ-DRASD-SD-15-

0278

Ab. Mayra Reyes Tandazo
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC-IRQ-DRASD-SD-14-1222 de 2 de abril de 2014, publicada en la edición del Diario "El Telégrafo" de la ciudad de Guayaquil el 15 de abril de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentran las compañías FLOCAVI S.A.; y, COMPAÑIA DE TRANSPORTES RIVERTABIASO S.A., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, la primera y en el cantón Esmeraldas, la segunda, por estar incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 10 del artículo 361 de la Ley de Compañías, esto es, por no haber aumentado el capital al mínimo legal establecido, Resolución que no ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito;

QUE mediante memorandos No. ICV.IRQ.SG.SRS.2014-1098 de 8 de octubre de 2014, y No. ICV.IRQ.SG.SRS.2014-1254 de 19 de noviembre de 2014, la Subdirección de Registro de Sociedades informó a la Subdirección de Disolución que las compañías FLOCAVI S.A.; y, COMPAÑIA DE TRANSPORTES RIVERTABIASO S.A., concluyeron el trámite de aumento de capital y reforma de estatutos, contenidos en las escrituras públicas otorgadas ante los Notarios Trigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de julio de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de septiembre de 2014, la primera y ante el Notario Cuarto del cantón Esmeraldas el 23 de octubre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Esmeraldas el 10 de noviembre de 2014, la segunda;

QUE con oficios presentados en la Superintendencia de Compañías el 21 de noviembre de 2014 y 27 de enero de 2015, los señores Alba Susana Vivar Viteri y Samuel Ivan González Manrique, en sus calidades de Gerente y Gerente General de las compañías FLOCAVI S.A.; y, COMPAÑIA DE TRANSPORTES RIVERTABIASO S.A., solicitan se active la compañía, para cuyo efecto, remitieron con fecha 21 de noviembre de 2014 y 27 de enero de 2015, las copias de los depósitos que han efectuado por el valor correspondiente a la publicación de la resolución de disolución referida en el primer considerando de esta resolución, dando cumplimiento a lo contemplado en la disposición general segunda del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 05 de diciembre de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en la Resolución Masiva de Disolución No. SC-IRQ-DRASD-SD-14-1222 de 2 de abril de 2014, lo que corresponde a las compañías FLOCAVI S.A.; y, COMPAÑIA DE TRANSPORTES RIVERTABIASO S.A., por haber superado la causal que motivó tal declaratoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el texto íntegro de esta Resolución se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0278

RESOLUCIÓN No. SCV-IRQ-DRASD-SD-15-
FLOCAVI S.A.; y, COMPAÑÍA DE TRANSPORTES RIVERTABIASO S.A.

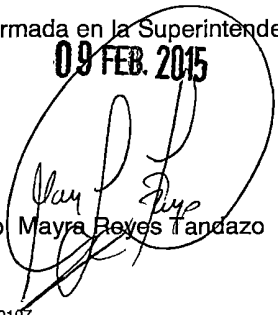
Con la publicación de esta Resolución en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a las compañías FLOCAVI S.A.; y, COMPAÑÍA DE TRANSPORTES RIVERTABIASO S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas, al Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública, al Director Tributario del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y Director Tributario del Municipio del cantón Esmeraldas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores en el Distrito Metropolitano de Quito, a

09 FEB. 2015


Ab Mayra Reyes Tandazo

MACR// Exp. 48280 - 86744 /
Trámites 45401 - 2394 - 48280 - 46708 - 40107